

	RESOLUCIÓN No.	DE 2016	Manual de Contratación Decreto 216/ 14
	<i>Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de</i> CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 004 – 2016		

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 decreto 616 y 617 de 26 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar está interesado en Contratar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y PUEBLITO MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que el día 12 de octubre de 2016, a través de la Secretaría de Hábitat, se publicaron los estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, de los procesos de selección antes señalados, en la página www.contratos.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor y Evaluador y en este sentido, por lo expuesto y considerado, el Gobernador del Departamento de Bolívar.

	RESOLUCIÓN No.	DE 2016	Manual de Contratación Decreto 216/ 14
	<i>Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de</i> CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 004 – 2016		

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese el Comité Asesor Evaluador del Proceso de Selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 004 – 2016**, que tiene por objeto: Contratar los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y PUEBLITO MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”, el cual estará conformado de la siguiente forma:

- **PARA LOS ASPECTOS JURÍDICOS**

Abogado (a), Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

- **PARA LOS ASPECTOS FINANCIEROS**

Economista, Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

- **PARA LOS ASPECTOS TÉCNICOS**

Profesional de la Ingeniería y/o Arquitectura, de la Gobernación de Bolívar

El Secretario de Hábitat se encuentra previamente facultado para la designación de las personas asignadas al Comité Evaluador para estos procesos, lo cual se realizará por él, conforme los criterios aquí establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador se sujetaran a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3, en aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, entre otros aspectos.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme al Manual de Contratación el Comité Asesor y Evaluador se encargará de apoyar la estructuración de selección respectiva, en lo relacionado con el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 004 – 2016**.

El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven de los procesos de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones, respectivos.

	RESOLUCIÓN No.	DE 2016	Manual de Contratación Decreto 216/ 14
	<i>Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de</i> CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 004 – 2016		

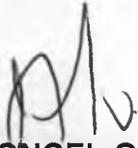
ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 004 – 2016.**

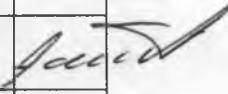
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2016.

28 OCT. 2016


JOHANN TONCEL OCHOA
 Secretario General
 Gobernación de Bolívar

Vo. Bo.: dariana Trucco Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó Alvaro Acuña López Secretario de Hábitat	
Elaboró: Manuel Gonzalez G. Asesor Externo Oficina Jurídica	